

RESOLUCIÓN MOTIVADA 215/UAIP-2017

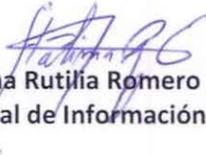
En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 146-RNPN-2017 presentada por el ciudadano [REDACTED] solicitando la siguiente información: "1. QUE SE ME PROPORCIONE SOBRE CUANTAS DENUNCIAS DE CIUDADANOS A SIDO NOTIFICADO EL RNPN DE QUE SE HA DIVULGADO DATOS PERSONALES EN LAS DIFERENTES REDES SOCIALES U OTROS MEDIOS DENTRO DE LA GESTION DE LA LICENCIADA MARIA MARGARITA VELADO PUENTES; 2. QUE SI HUBIESEN DENUNCIAS DE CIUDADANOS QUE LE HAN DIVULGADO INFORMACION PERSONAL ATRAVES DE LAS DIFERENTES REDES SOCIALES U OTROS MEDIOS; QUE GESTIONES O MEDIDAS INTERNAS Y EXTERNAS INSTITUCIONALES SE REALIZARON SOBRE DICHOS CASOS Y SI FUERON DEBIDAMENTE COMUNICADO A TODOS LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SOBRE CADA UNO DE ELLOS; 3. QUE SE ME EXTIENDAN CERTIFICACIONES DE PRONUNCIAMIENTOS INSTITUCIONALES QUE HA REALIZADO EL RNPN ATRAVES DE TODOS LOS MEDIOS DE PUBLICACION INTERNOS Y EXTERNOS, SOBRE CASOS DE DIVULGACION DE DATOS PERSONALES Y DE LAS DENUNCIAS QUE HA TENIDO CONOCIMIENTO; 4. QUE SI HUBIESEN DENUNCIAS DE CIUDADANOS QUE LE HAN DIVULGADO INFORMACION PERSONAL ATRAVES DE LAS DIFERENTES REDES SOCIALES U OTROS MEDIOS, QUE SI EL RNPN HA DADO AVISO AL MINISTERIO PUBLICO ESPECIFICAMENTE A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS O CUAL FUE EL MOTIVO DE LA OMISION DE DICHA GESTION. (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información a las unidades correspondientes, pero para mejor proveer la información y en virtud de la complejidad del presente requerimiento, resulta procedente conceder una prórroga adicional de 5 días hábiles.

Por lo anterior y con base al inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información Interina **RESUELVE:**

EXTENDER EL PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚMERO 146-RNPN-2017, POR CINCO DÍAS HÁBILES ADICIONALES, plazo que vencerá el próximo treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN.

